



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°097-2024-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 15 de Noviembre del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Requerimiento N°143-2024 -SGSCT/GSCT-MDCA de fecha 08 de noviembre del 2024; el Informe N°913-2024-GSCT-MDCA de fecha 08 de noviembre del 2024; Informe N°1234-2024-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 08 de noviembre del 2024; Informe N°0904-2024-OGPPM/DCA de fecha 09 de noviembre de 2024; Informe N° 917-2024-GSCT-MDCA de fecha 12 de noviembre de 2024; Informe N°345-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 13 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de municipalidades.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005 2019 MDCA GM, y en concordancia con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, mediante el Requerimiento N°143-2024-OIE-OGPPM/MDCA de fecha 08 de noviembre del 2024. La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, informa que al haber tenido inconvenientes en el lanzamiento de información del **SIPCOP-M** del **MINISTERIO DE INTERIOR**, donde se registran los recorridos diarios de las unidades móviles de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, se ve en la necesidad de requerir el **SERVICIO DE MONITOREO DE VEHICULOS VIA GPS**.

Que, mediante el Informe N° 913-2024-GSCT-MDCA, de fecha 08 de noviembre de 2024, remite el requerimiento presentado por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo.

Que, mediante Informe N° 1234-2024-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 08 de noviembre del 2024, la Oficina Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, indicó que de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, **d) Adquisición de bienes y servicios**, es necesario precisar que, de acuerdo al objeto de contratación de los servicios en el



mercado local no existe pluralidad de postores y las ofertas son limitadas (por cuanto todos trabajan contra entrega haciendo imposible realizar el procedimiento ordinario de contratación); resulta **VIABLE** se tramite el encargo con el fin de cumplir con lo solicitado.

Que, mediante Informe N°0904-2024-OGPPM-MDCA de fecha 09 de noviembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que SI se cuenta con la disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles) para el encargo interno Servicio de Monitoreo de Vehículos Vía GPS con placa EW-2413.

Que, mediante Informe N° 917-2024-GSCT-MDCA, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte, informa que el Sr. FELIX MANUEL TUMAY CUYA será el responsable del encargo interno para solventar gastos por concepto de servicio de Monitoreo de vehículos Vía GPS, por el monto total de S/ 100.00 soles.

Que, mediante Informe N°345-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 13 de noviembre de 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos informó que no encuentra registro alguno del Lic. Félix Manuel Tumay Cuya, en el cual indique que tiene pendientes de rendición de cuentas con la Entidad bajo la modalidad de viáticos y/o encargos internos.

Que, en ese sentido, resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de **S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles)** a nombre de Lic. Félix Manuel Tumay Cuya, Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para cubrir los gastos del Servicio de Monitoreo de vehículos Vía GPS.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el encargo interno por el importe de **S/ 100.00 (Cien 00/100 Soles)** a nombre de **LIC. FÉLIX MANUEL TUMAY CUYA**, Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a fin de que realice los pagos correspondientes al Servicio de Monitoreo de vehículos Vía GPS

Artículo Segundo. - DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de **LIC. FÉLIX MANUEL TUMAY CUYA**, jefe de la Oficina de Informática y Estadísticas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°003-2019-GM-MDCA denominado: **“Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul”**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS